

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4		Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda ydeben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las basesestándardeben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradasenenerode 2019



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2021GRA/SRP/CS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CASERIOS DE BAMBAS, PILLIPAMPA, COMBAMIRES, HUASHGO Y CHUNYAY DEL DISTRITO DE BAMBAS - PROVINCIA DE CORONGODEPARTAMENTO DE ANCASH

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPIel acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Losproveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado enhttps://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección segúnrelación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento ydetermina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Ofertatécnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

# 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

# **Importante**

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento.El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda ,aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamientodela buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico montoconforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directosal contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad conel artículo 162del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONALDEANCASH - SUBREGION

**PACIFICO** 

RUCN<sup>o</sup> : 20320162352

Domicilio legal : AV. CHIMBOTE N° 130 URB. BUENOS AIRES –

NUEVOCHIMBOTE-SANTA-ANCASH.

Teléfono: : 043311209

Correo electrónico: asis.abastecimiento@gmail.com

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CASERIOS DE BAMBAS, PILLIPAMPA, COMBAMIRES, HUASHGO Y CHUNYAY DEL DISTRITO DE BAMBAS - PROVINCIA DE CORONGO-DEPARTAMENTO DE ANCASH.

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION SUB REGIONAL N° 340-2021-REGIONANCASH/SRP/G de fecha 21de Octubre del 2021.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoríamateria de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Caja de la Sub Region Pacifico, sito em Av. Chimbote N° 130 Urb. Buenos Aires – NuevoChimbote – Santa – Ancash.

# 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- ➤ Ley N° 31085 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley N° 30225LeydeContratacionesdelEstadoysus modificatorias.
- > TextoÚnicoOrdenadodelaLeyN°27444,Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobadomedianteDecretoSupremoN°006-2017-JUS.
- LeyNº27806,LeydeTransparenciayde Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobadoporDecretoSupremoN°073-2003-PCM
- Ley28785LeydelSistemaNacionaldeControlydelaContraloríaGeneralde la República
- ➤ Ley28716LeydeControlInternode la Entidades del Estado
- ▶ DecretoSupremoN°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado., y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- DecretoSupremoNº011-79-VC.- Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LASOFERTAS

# 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

# A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor.(Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace<a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.(Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría.(Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.(Anexo N° 13)

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económicaexpresadaenSOLESdebe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

# 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertases el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1PT_i + c_2Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

# Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$  $c_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

# 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00781-012939

Banco : Banco de la Nación

N° CCI<sup>6</sup> : No aplica.

# 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- d) Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresaque acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- b) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>8</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica<sup>9</sup>.

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace<a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup>Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.6. PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA SUB REGIONPACIFICO, SITO EN AV. CHIMBOTE N° 130 URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVOCHIMBOTE—SANTA–ANCASH.

# 2.7. ADELANTOS<sup>11</sup>

"La Entidad No otorgará adelantos.

# 2.8. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONSULTOR dentro de los quince (15) días calendario siguiente de viabilizado el estudio y otorgada la conformidad de los servicios, por parte de la unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD.
- Factura o Recibo por Honorarios.
- Para cada pago, EL CONSULTOR adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA SUB REGION PACIFICO, SITO EN AV. CHIMBOTE N° 130 URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ANCASH.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156del Reglamento.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO





TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CASERÍOS DE BAMBAS, PILLIPAMPA, COBAMIRES, HUASHGO Y CHUNYAY DEL DISTRITO DE BAMBAS-PROVINCIA DE CORONGO- DEPARTAMENTO DE ANCASH".

OCTUBRE - 2021





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

# CONTENIDO

1.	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS4
2.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN4
3.	BASE LEGAL4
4.	UBICACIÓN DEL PROYECTO5
5.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN6
6.	OBJETIVOS DEL ESTUDIO6
7.	METAS FÍSICAS DEL PROYECTO7
8.	PERFIL DEL CONSULTOR Y EQUIPO TÉCNICO7
(	08.01 EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL CONSULTOR7
1	08.02 EXPERIENCIA PROFESIONAL DE EQUIPO CLAVE9
) (	08.03 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR12
9.	EQUIPAMIENTO MINIMO PARA EL SERVICIO REQUERIDO13
10	. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO13
11	. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO RESULTADO DEL SERVICIO43
12	. PLAZO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN43
13	. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN44
14	. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO45
	, FORMAS DE PAGO46
16	. PROPIEDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN46
17	. EVALUACIÓN PARA SELECCIÓN DEL CONSULTOR47
18	. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD CONTRATANTE47
19	. PENALIDADES47





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CASERÍOS DE BAMBAS, PILLIPAMPA, COBAMIRES, HUASHGO Y CHUNYAY DEL DISTRITO DE BAMBAS- PROVINCIA DE CORONGO- DEPARTAMENTO DE ANCASH"

# ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es la Sub Región Pacifico del Gobierno Regional de Ancash, con domicilio legal en la Av. Chimbote #130 – Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote- Provincia de Santa – Región Ancash

# **ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional de Ancash, es un organismo público con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera; fue creado mediante Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 27783- Ley Orgánica de bases de la Descentralización y demás normas reglamentarias complementarias, en lo que fuera pertinente.

SUBREGIÓN S PACIFICO S GRANCIA INFRAES

El Gobierno Regional de Ancash, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

En tal sentido, la Sub Región Pacífico es un organismo descentralizado que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, administrativa, económica y financieramente un Pliego Presupuestal.

La Sub Región Pacifico busca priorizar los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales articuladas al plan de desarrollo concertado Regional que consecuentemente están dentro del *Programa Multianual de Inversiones*.

El Gobierno Regional de Ancash a través de la ejecución de sus inversiones pretende ser una Región líder que conduzca el desarrollo departamental, sostenido y sustentable, afianzando el proceso de descentralización, preservando el medio ambiente e impulsando el crecimiento económico para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población, motivo por el cual inicia el ciclo de inversión elaborando los documentos de pre inversión.

Por lo que en cumplimiento con las metas trazadas dentro su Plan de desarrollo concertado Regional y siguiendo su política de integración de toda la región se plantea la intervención de un proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CASERÍOS DE BAMBAS, PILLIPAMPA, COBAMIRES, HUASHGO Y CHUNYAY DEL DISTRITO DE BAMBAS- PROVINCIA DE CORONGO-





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

**DEPARTAMENTO DE ANCASH**" el cual mejorara la calidad de vida de la población, reduciendo los índices de enfermedades parasitarias; fortaleciendo el aspecto social y mejorando la calidad ambiental del entorno

En dicho contexto se ha formulado el presente Término de Referencia para la elaboración del proyecto de inversión de la Institución Educativa.

## FINALIDAD PÚBLICA

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

En tal sentido, la presente contratación busca determinar la rentabilidad económica y social del proyecto de inversión materia de estudio, de acuerdo a la normativa vigente del INVIERTE.PE y así determinar si se continúa o no con los estudios requeridos para su ejecución.

# 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



Los presentes términos de referencia constituyen los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el consultor, sobre la calidad del Estudio; así como las consideraciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del servicio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia es limitativo y reemplazan el conocimiento del consultor quien será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

# 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para la formulación del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CASERÍOS DE BAMBAS, PILLIPAMPA, COBAMIRES, HUASHGO Y CHUNYAY DEL DISTRITO DE BAMBAS- PROVINCIA DE CORONGO- DEPARTAMENTO DE ANCASH"

# 3. BASE LEGAL

# 3.01. NORMATIVA GENERAL

El proceso de contratación está amparado bajo la siguiente normatividad:

- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 242- 2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
- DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Δ





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

# AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA aprueba el Documento Técnico:
   "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y sus modificatorias.

# 3.02. NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

- Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA- Decreto Supremo que aprueba 66
  Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones (específicamente
  Titulo II y III) en lo que refiere a Obras de Saneamiento e Instalaciones Sanitarias
  (según corresponda), entre otras.
- Decreto Legislativo N°1280- Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento
- Decreto Supremo Nº 007-2017-VIVIENDA- Decreto Supremo que aprueba la política nacional de saneamiento como instrumento de desarrollo del sector saneamiento.
- Resolución Ministerial N°108-2011-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N°210-2012-VIVIENDA y Resolución Ministerial N°189-2017-VIVIENDA, fueron aprobados lo lineamiento para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural.
- Resolución Ministerial N° 263-2017-VIVIENDA del 10.07.2017, modificada con la Resolución Ministerial N° 199-2018-VIVIENDA del 25.05.2018, con la cual se aprueban las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural en los 03 niveles de gobierno, entre ellas: i) Tres (03) Fichas Técnicas Estándar (FTE) y su Instructivo para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito urbano, ii) Una (01) Ficha Técnica Estándar (FTE) y su Instructivo para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito rural y iii) los rangos de inversión a precios de mercado aplicables para el ámbito urbano y rural.
- Resolución Ministerial Nº 192-2018-VIVIENDA- "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"

# 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

# 4.1. UBICACIÓN POLÍTICA

En el proyecto se encontrara ubicado en la ciudad de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

Región : Ancash Provincia : Corongo







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Distrito : Bambas

Región : Costa (), Sierra (x), Selva ()

# 4.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA





Centro Poblado Bambas - Coordenadas UTM 170242.37E 9047816,73N 18 S

# 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- La Sub Región Pacifico del Gobierno Regional de Ancash requiere contratar a 01 Persona Natural o Jurídica, que no se encuentre impedida de contratar con el estado, el cual brindará el servicio para la elaboración del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CASERÍOS DE BAMBAS, PILLIPAMPA, COBAMIRES, HUASHGO Y CHUNYAY DEL DISTRITO DE BAMBAS- PROVINCIA DE CORONGO- DEPARTAMENTO DE ANCASH " dentro de las normas que establece la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01-DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.
  - El sistema de contratación será bajo la modalidad de suma alzada.

# 6. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

# 6.1. OBJETIVO GENERAL

Adecuado acceso a los servicios del sistema alcantarillado en XX

# 6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

 Disminución de casos de enfermedades infecciosas gastrointestinales y dérmicas en XX



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- Eficiente gestión del servicio de alcantarillado
- Adecuados hábitos y prácticas de higiene.

Los objetivos planteados son referenciales, llegando a varía según el diagnóstico situacional del área de estudio

# 7. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

Las metas físicas señaladas líneas abajo son referenciales, debiendo corresponder al consultor proponer las mejores prácticas constructivas para el funcionamiento adecuado de la Unidad Productora, aplicando las normativas vigentes.

- Actividades de prevención frente al COVID 19 se considerará la elaboración plan para vigilancia, prevención y control del COVID-19, limpieza y desinfección en obra, equipo de protección personal y equipamiento para vigilancia de la salud del trabajador frente al COVID 19, entre otros.
- Obras Provisionales y Preliminares.
- Plan de manejo ambiental con la finalidad de garantizar la preservación del medio ambiente en el área del proyecto y su área de influencia.
- Construcción del sistema de alcantarillado en los caseríos de Bambas (barrio la pampa y barrio Arequipa), Pillipampa, Cobamires, Huashgo Y Chunyay del distrito de Bambas, el cual comprenderá aproximadamente una cantidad de 148 und conexiones
- Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales PTAR
- Otros.

# 8. PERFIL DEL CONSULTOR Y EQUIPO TÉCNICO

# 08.01 EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Se debe considerar que ni el consultor (en caso de ser persona natural) ni integrantes de su equipo técnico deberán poseer vínculos de parentesco (hasta el cuarto de consanguinidad tanto en línea recta ascendente, descendente y colateral y segundo de afinidad) con los integrantes de la entidad contratante responsable de la revisión del PI.

El consultor puede ser persona natural o jurídica y podrá participar individualmente o consorcio; en tal sentido, el consultor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y conducción de los estudios, así como por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente para este tipo de proyectos

El consultor deberá acreditar la experiencia necesaria en actividades de consultoría y de estudios; así como la experiencia específica en estudios de Pre Inversión y estudio definitivos a nivel de expediente técnico.







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\frac{\$\text{\$5/110,000.00}\$ (ciento diez mil con 0/00 \$\frac{\$\text{\$soles}\$}, por la contratación de servicios de consultoría de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda  Se considera servicio de consultoría similares a estudios referentes a mejoramiento y/o amplicación de sistemas de saneamiento (alcantarillado, UBS, plantas de tratamiento de aguas, residuales, otros) y/o agua potable (lineas de conducción, línea de aducción, reservorios apoyados,	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
conexiones domiciliarias, otros)	facturado acumulado equivalente a \$/110,000.00 (ciento diez mil con 0/00 soles), por la contratación de servicios de consultoría de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda  Se considera servicio de consultoría similares a estudios referentes a mejoramiento y/o ampliación de sistemas de saneamiento (alcantarillado, UBS, plantas de tratamiento de aguas residuales, otros) y/o agua potable (líneas de conducción, línea de	acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estados de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo



El uso conveniente de Recursos Humanos, adicionales, para la formulación del presente estudio, estará a merced del Consultor. Ello no exime la calidad del estudio a presentar y la absoluta responsabilidad de éste. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el requerimiento de los servicios profesionales de asistentes de campo, encuestadores, y demás profesionales y/o técnicos.

# NOTA:

- El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedor (Capitulo consultor de obras) y Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio. El número máximo es de (2) consorcios y el número máximo de integrantes del consorcio es de dos (2) integrantes
- Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección.
- El porcentaje mínimo de participación del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para integrantes del consorcio es 50 %
- Los integrantes del consorcio no deben encontrase impedidos, suspendidos ni inhabilitados para contratar con el Estado.
- Si la oficina de Logística solicita la presentación de otros documentos que no se detallan líneas arriba, estos deberán ser presentados sin objeción alguna.





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

# 08.02 EXPERIENCIA PROFESIONAL DE EQUIPO CLAVE

Para todos los profesionales requeridos, deberá considerarse que la colegiatura, habilitación y otros requisitos deberá ser presentada a la entidad contratante antes de su participación efectiva en el proceso de formulación del Proyecto de Inversión.

### • 01 JEFE DE PROYECTO

El Jefe de Proyecto representa a la Empresa Consultora en todos los asuntos técnicos que competan a la elaboración del estudio de pre inversión.

El Jefe de Proyecto será responsable del conducir y monitorear el desarrollo de todas las actividades para la elaboración del estudio; para lo cual deberá mantener coordinación permanente con los profesionales del equipo técnico,

Además, deberá garantizar que el proyecto contenga información veraz y actualizada, fomentando la intervención dinámica del equipo de trabajo, aplicando los conocimientos obtenidos en su experiencia como tal.

Una vez culminado el estudio, deberá firmar todos los documentos que se generen, siendo responsable del contenido técnico.

## Perfil:

- <u>Formación Académica</u>; Título profesional en Ingenieria Civil o Ingenieria Sanitaria.

Experiencia laboral Específica; Experiencia mínima de 02 años como Jefe de proyecto y/o consultor en la elaboración y/o evaluación de proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos relacionados a mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o creación de sistemas de saneamiento y/o agua potable, lo cual deberá ser sustentado con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.

# 01 INGENIERO CIVIL

Especialista responsable del diseño estructural de sistema proyectado, de acuerdo a la normativa vigente.

Deberá coordinar de manera permanente con los demás especialistas para la toma de decisiones.

Una vez culminado el estudio, deberá firmar todos los documentos que se generen dentro de su especialidad.

# Perfil:

- Formación Académica: Título profesional en Ingenieria Civil.
- Experiencia laboral Específica: Experiencia mínima de 02 años como especialista y/o supervisor y/o evaluador o la combinación de estos en el diseño de Estructuras y/o Diseño de infraestructura en general para proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos, lo cual deberá ser sustentado con







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

# AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.

# 01 ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE SANEAMIENTO

Será el encargado y responsable de conducir el desarrollo del proyecto de inversión del sistema de saneamiento y sustentar toda la información necesaria referida a este componente. Verificará los entregables correspondientes al Levantamiento Topográfico y Estudio de Mecánica de Suelos, orientando el desarrollo del proyecto en función a las características propias del suelo.

Deberá coordinar de manera permanente con los demás especialistas para la toma de decisiones

Una vez culminado el estudio, deberá firmar todos los documentos que se generen dentro de su especialidad.

### Perfil

- Formación Académica; Título profesional en Ingenieria Civil o Ingenieria
   Sanitaria.
- Experiencia laboral Específica: Experiencia mínima de 02 años como especialista y/o supervisor y/o evaluador de proyectos para proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos de saneamiento y/o agua potable, lo cual deberá ser sustentado con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.

# 01 ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

El profesional encargado de esta etapa participara en todas las etapas del proyecto de inversión, debiendo definir los aspectos relevantes para la identificación de la problemática, Identificar y analizar los factores que determinan la demanda y oferta a través del balance, establecer el dimensionamiento del proyecto y sus componentes conforme lo dispuesto por el Invierte, pe y determinar la rentabilidad económica y social del proyecto, estableciendo hasta qué grado es sensible dicha rentabilidad por la variación positiva y negativa de los factores que intervienen en su determinación; asimismo, realizar un análisis del riesgo de ocurrencia de posibles eventos naturales, financieros y económicos que puedan afectar los beneficios netos y la rentabilidad atribuible al proyecto.

Una vez culminado el estudio, deberá firmar todos los documentos que se generen dentro de su especialidad.







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

## Perfil:

- Formación Académica: Título profesional en Economía o afines
- Experiencia laboral Especifica: Experiencia mínima de 01 año en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre inversión (SNIP y/o Invierte.pe) relacionadas a proyectos en general y/o similares al objeto de contrato, sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia.

# 01 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Responsable del desarrollo de los metrados, costos y presupuestos, aplicando su experiencia en costos, presupuestos y metrados, empleando las herramientas informáticas eficientes y software específico, considerando los criterios normativos nacionales e internacionales y especificaciones técnicas de los presentes términos de referencia.

Deberá coordinar de manera permanente con los demás especialistas para la toma de decisiones.

# Perfil:

- Formación Académica: Título profesional en Ingenieria Civil.
- Experiencia laboral Especifica: Experiencia mínima de 01 año como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos o Especialista en Costos y Presupuestos y/o cronogramas de ejecución en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de proyectos en general y/o similares al objeto de contrato, sustentados con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados, o iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia.

# NOTA:

- El personal clave no deberá tener impedimento alguno de contratar con el Estado Peruano
- La experiencia del personal clave en el presente proceso comenzara a computarse desde la obtención de la colegiatura.
- El postor no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del Perfil, lo cual será causal de resolución del contrato.
- El especialista en formulación de proyectos de inversión deberá acreditar como mínimo 180 horas en cursos de especialización en proyectos de inversión pública invierte.pe







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

# AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

 En caso de no presentar este equipo profesional completo, la propuesta será descalificada. Los profesionales serán calificados de acuerdo con lo establecido en las bases.

# 08.03 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios prestados para la elaboración del Proyecto de Inversión.

Para cumplir con el alcance del Proyecto el consultor debe:

- Realizar las visitas de campo necesarias, a la zona donde se desarrollará el
  proyecto, así como en su área de influencia, a fin de recopilar la información in situ
  que permita determinar la ubicación geo referencial del proyecto, la problemática
  que el proyecto pretende atender, el planteamiento de la infraestructura prevista,
  la determinación de la demanda y oferta, gestión del servicio, etc., que sirva de
  insumo para la elaboración del estudio de pre inversión.
- El Consultor debe presentar una Constancia de Inspección firmada por la autoridad local
- Tomas fotográficas del terreno y/o áreas existentes.
- El consultor también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, de los metrados reales de obra.
- Toma de muestras para los estudios de suelos y diseños respectivos.
- Realizar el levantamiento topográfico para el cumplimiento del diagnóstico y
  planteamiento técnico de las alternativas. Los objetivos que persiguen los estudios
  topográficos son:
  - Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
  - Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
  - Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción.
- La Entidad Contratante podrá convocar a El Consultor en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la Consultoría; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes a la Consultoría que se contrata.
- Será responsable absoluto de los Estudios que realice, deberá garantizar la calidad
  del Estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas vigentes,
  durante los siguientes (3) años desde la fecha de viabilidad, otorgada por la
  Unidad Formuladora de la Sub Región Pacifico; por lo que, en caso de ser
  requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su
  concurrencia.







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

# AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- El Consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad Contratante, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad Contratante, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores aastos.
- Los Planos y documentos a presentar deberán estar, foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad.

# 9. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EL SERVICIO REQUERIDO.

Cumplir con el equipo mínimo establecidas líneas abajo, los mismos que deben estar operativos.

- 01 Laptop última generación.
- 01 Impresora de inyección de tinta.
- 02 Equipos de comunicación móvil.
- 01 equipo topográfico.
- 01 Cámara Fotográfica Digital.
- 01 Camioneta 4x4 para visita.

# 10. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO

El desarrollo del estudio se realizará de acuerdo a lo establecido en las versiones actuales de Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversión y su Reglamento, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01-DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas,

Se deberá dar énfasis en los siguientes anexos:

- Anexo 02: Clasificador de responsabilidad funcional del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Anexo 11: Parámetros de Evaluación Social.
- Ficha Técnica Estándar para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito rural
- Instructivo: ficha técnica estándar para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito rural
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
- Nota Técnica para el uso de los Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión
- Nota Técnica para la identificación y Estimación de los Costos de Mantenimiento de inversiones





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

# AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Los anexos citados no impiden la revisión de los demás anexos del INVIERTE.PE y su aplicación de ser conveniente para la formulación del PI.

El contenido del Estudio comprende la proyección para el servicio de agua potable, disposición sanitaria de excretas y alcantarillado sanitario; sin embargo, de acuerdo a la tipología del proyecto deberá abarcarse lo considerado en el objeto de la contratacion.

# I. RESUMEN EJECUTIVO

# A.-Información general del proyecto

Nombre del Proyecto, la localización (incluir mapa de Macro Localización y Micro Localización).

Especificar información sobre quien recae la responsabilidad funcional de la Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, responsabilidad funcional, duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.

Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

# B. Planteamiento del proyecto

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del Proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

# C. Determinación de la brecha oferta y demanda

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

# D. Análisis técnico del Proyecto

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se han considerado alternativas técnicas.

# E. Gestión del proyecto

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

# F. Costos del Proyecto

Incluir los costos de inversión a precios de mercado desagregados por medios fundamentales o componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

# AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

### G Evaluación Social

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o ICE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

# H. Sostenibilidad del Proyecto

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con las sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

# I. Marco Lógico

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

# II. IDENTIFICACIÓN

# 02.01 ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA

se debe identificar el área de estudio y área de influencia que sirve de referencia para contextualizar la situación negativa, comprende: i) el área de estudio, donde se ubica la UP a intervenir (cuando ésta existe) o donde podría construirse una nueva UP y ii) el área de influencia, donde se localiza la población afectada por el problema.

# a) Características físicas y geográficas

Se deberá e identificar las características físicas, geográficas y climatológicas del área donde se ubica la UP a intervenir, entre ellas: tipo de suelo, altitud, temperatura, precipitación y humedad.

# b) Análisis de la disponibilidad del recurso hídricos en el área de estudio

Se debe señalar: las fuentes de agua existentes, el caudal aforado (medido), la fecha del aforo (medición), el caudal mínimo estimado (por aforo en época de estiaje o por referencia de la población), la cota (en msnm), las coordenadas geográficas (WGS84) referenciales del punto donde está ubicada la fuente, el uso actual de la fuente y la calidad del agua de dicha fuente. Asimismo, se debe señalar si, se cuenta con el documento de autorización de disponibilidad hídrica otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

### Eiemplo:

Nombre de la fuente de agua	Fecha de Aforo	Q Aforado (l/s)	Q Minimo estimado (l/s)	COTA referencial (msnm)	geográficas WGS84		geográficas WGS84		geográficas WGS84				geográficas		geográficas		geográficas		geográficas		Uso actual	Cuenta con libre disponibilidad	Documento de libre disponibilidad	Calidad del agua (señalar los parámetros que superan los LMP)
		(may	feel	finanny	Este	Norte																		
Manantial de ladera 27 Llucila	27/05/2020	3.2	3.00	115	X: 629218	Y: 9347815	Y: Consumo	SI	Si	El agua no contiene paràmetros físicos, químicos o bacteriológicos que superen los límites máximos permisibles.														

## c) Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio

Se debe identificar los principales peligros que podrían afectar a la UP, la frecuencia, intensidad y grado de peligro, así como, señalar si existe o no información que indique futuros cambios en las características del peligro o los nuevos peligros, precisando las características de dichos cambios o nuevos peligros. Para obtener información se puede recurrir a fuentes secundarias como el mapa de peligros de CENEPRED.

Ejemplo:



	¿Existe	n antecedente de e	s de ocurrenci studio?	ia en el área	¿Existe información que indique futuros cambios las características del peligro o los nuevos peligr		
Peligros	Si/No	Frecuencia	Intensidad	Grado de peligro	Si/No	Características de los cambios o los nuevos peligros	
Sismos	SI	Medio	Medio	Medio	NO		
Deslizamiento	SI	Bajo	Alto	Medio	NO	La zona del proyecto sufre de Iluvias intensas po causa del fenómeno del Niño cada 10 años	
Lluvias intensas	SI	Medio	Bajo	Bajo	NO		

# 02.02 DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO 02.02.01. Identificación de la unidad productora del servicio (adjuntar plano o croquis de la UP anexos)

Se debe identificar la UP del servicio (sistemas existentes), señalar las coordenadas geográficas (WGS84) referenciales del punto donde está ubicada cada UP, el nombre del centro poblado (localidad o sector) donde se ubica la población atendida; además se debe señalar si la UP se encuentra ubicado en i) área nacional protegida o zona de amortiguamiento, ii) zona de restos arqueológicos; y iii) zona inundable. Asimismo, se deberá adjuntar plano o croquis de la UP en Anexos. Para obtener información sobre las áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento se puede recurrir a información de SERNANP.





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

## 02.02.02. Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Agua Potable

## a) Identificación de las fuentes hídricas de cada UP

Se debe describir y señalar el nombre de la UP, el número de fuentes hídricas de la UP, el tipo de fuente (superficial, subterráneo o mixto), el nombre de la fuente y el tipo de sistema de agua potable existente.

	m		

Nombre de la UP	N° de fuentes hídricas de la UP	Tipo de fuente hídrica	Nombre de las fuentes hidricas	Tipo de sistema de agua potable
Sistema de agua potable Corral de Arena	1	Subterránea	Manantial de ladera de Lluclia	Sistema de agua por gravedad

### b) Situación actual de las UP del sistema de agua potable

Se debe Identificar los componentes del sistema de agua potable y sus características como: capacidad, antigüedad, operatividad, lugar de ubicación, coordenadas referenciales, estado de conservación y una breve descripción de su estado actual.

Para el caso de las tuberías (líneas de impulsión, conducción, aducción o redes de distribución, etc.) se deberá consignar como características de dimensionamiento, principalmente diámetro y longitud; para las captaciones, estaciones de bombeo y plantas de tratamiento se consignarán los caudales y para las unidades de almacenamiento como reservorios y cisternas se expresará su capacidad en volumen (m3, litros, etc.).

En un sistema de agua potable los componentes principales son: Fuente de abastecimiento, (superficial, subterránea), Captación, Línea de aducción, Línea de conducción, Línea de impulsión, Reservorio, Estación de bombeo, Redes de distribución, Conexiones de agua potable, Piletas públicas, entre otros

Para el caso de sistemas como: captación de agua de lluvia, filtros de mesa, protección de manantiales, pozos con bombas manuales, entre otros, se evalúa el estado del pozo o manantial protegido; se identifica su capacidad y dimensión física, estado de operación, antigüedad, coordenadas de ubicación, entre otros y se realiza una breve descripción del estado actual.

## 2.2.3 Diagnóstico de la Unidad Productora del sistema de disposición sanitaria de excretas

## a) Características del área donde se ubica la UP e identificación del tipo de sistema de disposición sanitaria de excretas existente

Se debe indicar el centro poblado (localidad o sector) donde se ubica la UP; señalar si el área donde se ubica la UP presenta nivel freático, está en zona









SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

inundable, test de percolación, características del suelo, e indicar el tipo de sistema de disposición sanitaria existente.

## Ejemplo:

Nombre de la UP	Nivel freático (m)	Zona inundable	Tasa de percolación (min/cm)	Características del suelo
SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CORRAL DE ARENA	No	No	3.5	Hasta los 2.5 metros de profundidad de excavación no se encontró presencia de nivel freático.

## b) Situación actual de los componentes y activos del sistema de disposición sanitaria de excretas existente

Se debe señalar la información respecto a: cantidad de UBS o letrinas, antigüedad promedio, situación de la operatividad y estado de conservación de las UBS o letrinas existentes, diferenciando las UBS con Arrastre hidráulico de la composteras y de las Letrinas en general.

## Ejemplo:

Tipo de servicio de disposición sanitaria de excretas	N° de UBS/letrina u otros	Material	Antigüedad (años)	Estado	¿Cuántas se encuentran operativas?	Diagnóstico del estado actual
Letrinas o similar	50	Paredes de plástico y calamina	20	Malo	50	Las letrinas existentes son básicamente pozos ciegos construidos artesanalmente por cada propietario, y usan plástico y calamina como cubierta de sus letrinas. La población que no cuenta con pozos ciegos realiza la deposición de excretas a campo abierto.



## 2.2.4 Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Alcantarillado sanitario

## a) Características del área donde se ubica la UP e identificación del tipo de sistema de alcantarillado sanitario

Se debe indicar el tipo de sistema existente y señalar las características de la UP, entre ellas: capacidad de diseño, volumen de producción, antigüedad, operatividad, estado de conservación, coordenadas de ubicación y una breve descripción de estado actual del sistema; asimismo, respecto a las características del suelo, deberá indicarse el tipo de suelo, el nivel freático presencia de fallas geológicas.

Unidad	Centro	Capacidad	Volumen	Tipo de	Presencia	Presencia	Antiquedad	Operativo	Fatada	Coord	enadas TM	Descripción del estado
Productora	Poblado	de diseño (l/s)	de producción (l/s)	suelo	de Nivel freático	de falla geológica	Antigüedad Operativo (Si/NO)	Estado	Este	Norte	actual	



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

## b) Situación actual de la Unidad Productora del sistema de alcantarillado sanitario

se deber identificar los componentes del sistema de alcantarillado, señalar sus características como: capacidad actual y de diseño, antigüedad, operatividad, estado de conservación, coordenadas referenciales, y una breve descripción de su estado actual.

En el sistema de alcantarillado sanitario entre los componentes principales se tiene: Colector primario, Colector secundario, Estación de bombeo, Línea de impulsión, Emisor y efluente (ingreso y salida de la PTAR) y Conexiones de alcantarillado, entre otros.

Componentes del	Unidad Fisica		Fisica Dimensión Fisica		Antigüe Operativo		Estado	Cuenta con documento de	Coordenadas UTM		Descripción del estado actual
sistema	U.M.	Canti dad	U.M.	Canti dad	(Años)	(SI/NO)	Laidu	disponibilidad de terreno	Este	Norte	

## 2.2.5 Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Tratamiento de agua residual

## a) Características del área donde se ubica la UP e identificación del tipo de sistema de tratamiento de aguas residuales

debe indicarse el tipo de sistema existente y señalar las características del mismo, tales como: capacidad de diseño, volumen de producción, antigüedad, operatividad, estado de conservación, coordenadas de ubicación y una breve descripción de estado actual del sistema; asimismo, respecto a las características del suelo, deberá indicarse el tipo de suelo, el nivel freático y presencia de fallas geológicas.

## b) Características del cuerpo receptor

En el literal B, se debe identificar el cuerpo receptor de las descargas que aguas residuales con o sin tratamiento, señalar el volumen de agua vertida (tratada o no tratada), la calidad del agua(indicar cumple con los estándares de calidad LMP y ECA), coordenadas de ubicación y una breve descripción de estado actual

## c) Situación actual de la UP del servicio de tratamiento de aguas residuales

Se debe identificar los componentes del sistema de tratamiento de aguas residuales, señalar sus características como capacidad, antigüedad, operatividad, estado de conservación, coordenadas referenciales, y una breve descripción de su estado actual.







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

## 2.2.6 Exposición de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio

Se debe identificar si la UP estaría o está localizada en el área de probable impacto negativo del peligro y definir su grado la exposición (bajo, medio o alto)

### Ejemplo:

Peligros	Bajo	Medio	Alto	UP expuesta al peligro	
Destination				or expuesta ai peligio	
Deslizamientos		x		SISTEMA DE AGUA POTABLE	
Sismos	X			TODOS LOS SISTEMAS	
Lluvias intensas			X	TODOS LOS SISTEMAS	

### 2.2.7 Vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia

Se debe determinar el grado de vulnerabilidad (Bajo, Medio o Alto) de la o las unidades productoras ante factores de fragilidad y resiliencia, en función a las determinadas en la FTE.



Fragilidad: Se refiere al grado de resistencia y/o protección frente al impacto de un peligro, sobre la base de la identificación de los elementos que podrían afectarse y las causas (formas constructivas o diseño, materiales, tecnología).

Resiliencia: Se refiere al nivel o grado de asimilación y/o recuperación que pueda tener la unidad social para su recuperación (sociales, financieras, productivas, etc.), para continuar brindando los servicios en condiciones mínimas, después de la ocurrencia de un peligro o amenaza.

### 2.2.8 Diagnóstico de la Gestión de los Servicios de Saneamiento

## a) Descripción de la gestión actual de los servicios

Se debe consignar información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de los servicios de saneamiento que se brinda a la población afectada por centro poblado (según corresponda). Se debe señalar el operador del servicio, el porcentaje de cobertura de los servicios, indicar si se cuenta con un plan de operativo y con los recursos humanos y logísticos para la operación y mantenimiento, señalar el costo de O y M

(S/ mes), la cuota familiar, subsidio (de ser el caso), número de conexiones existentes (diferenciado por tipo de usuario) y señalar principales restricciones o limitaciones para la operación y mantenimiento los sistemas





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

## b) Mantenimiento de las UP de los servicios

se debe indicar por cada sistema existente los principales activos que reciben mantenimiento (de tipo preventivo o correctivo), frecuencia (cada cuanto tiempo lo realizan), la fecha del ultimo mantenimiento realizado y las acciones de mantenimiento realizado.

## 02.03 DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

### 2.3.1 Características de la población del área de influencia

En esta sección se analiza a la población afectada considerando las siguientes variables:

- Identificación de la población afectada o beneficiaria (obtenida del Censo Nacional de
- Población y Vivienda del INEI o padrón de usuarios)
- Tasa de crecimiento intercensal, estimada entre los últimos censos poblacionales (Censos
- Nacionales de Población y Vivienda del INEI), así como su proyección para el horizonte de
- evaluación del estudio (20 años).
- Identificación de Instituciones Educativas existentes, Establecimientos de Salud y Sociales

A través de encuestas socioeconómicas, se deberá identificar:

- La población conectada y no conectada al servicio (Nº de viviendas conectadas y no conectadas al servicio)
- Fuentes y formas de abastecimiento alternativo al servicio (acarreo desde la fuente)
- Formas de almacenamiento del agua.
- Ingreso promedio mensual
- Disponibilidad de pago por la prestación de un buen servicio de agua potable y saneamiento







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

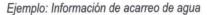
Ejemplo: Información General

Detaile	Unidad de Medida	Valor	Fuente
Población Actual (hab)	Personas	623	Padrón de Beneficiarios
N° de Viviendas Total	Viviendas	180	Padrón de Beneficiarios
Densidad Poblacional	(hab/viv)	3.46	Encuestas de Campo
Cobertura de Agua Potable	Porcentaje	56%	Encuestas de Campo
Cobertura de Disposición Sanitaria de Excretas	Porcentaje	0%	Encuestas de Campo
Cobertura de Alcantarillado	Porcentaje		Encuestas de Campo
Ingreso Promedio Mensual	(Soles/Vivienda)	600	Encuestas de Campo
N° de Instituciones Educativas	Unidades	2	Padrón de Beneficiarios
N° Usuarios de Otras Instituciones Estatales o Sociales	Unidades	5	Padrón de Beneficiarios
Tasa de Crecimiento Poblacional	Porcentaje	1.8%	INEI - Censo Poblaciona

Eiemplo: Información del Centro Poblado

Centro Poblado	Población (Personas)	Viviendas (Unidades)	Ingreso Promedio Mensual (Soles)	Fuente de Información
CORRAL ARENA	623	180	600	Encuesta de Campo
Total	623	180	600	

Nota: De presentarse más de 04 Centros Poblados, se deberá incluirlos en la última celda del cuadro de forma agregada.



	Tiempo de acarre	o x viaje (min)	Volumen	de Acarreo
Persona que acarrea	Tiempo de acarreo x viaje (min)	N° de Viajes x Dia	N° Baldes x Viaje	Capacidad x Balde (Its)
Madre	15	2	1	8
Padre	15	2	2	8
Hijos mayores	0	0	0	0
Hijos menores	0	0	0	0

Para el análisis y registro de la información socio económica y de abastecimiento de agua de los usuarios conectados y no conectados en el área de influencia, se deberá recurrir a encuestas de campo (preliminar), que deberán adjuntarse como Anexo

## 2.3.2 Población del ámbito de influencia con y sin acceso a los servicios de saneamiento

## a) Población con y sin acceso

Se debe identificar la población con y sin acceso a los servicios de saneamiento (agua potable, disposición sanitaria de excretas y/o







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

alcantarillado sanitario), la cual debe estar sustentada a través del padrón de usuarios (o documento similar), donde se visualice la cantidad de personas por vivienda.

## Ejemplo: Servicio de Agua Potable

Nombre de la UP	Población del ámbito de influencia	Población con acceso	Población sin acceso	Viviendas del ámbito de influencia	Viviendas con conexión	Viviendas sin conexión
Sistema de Agua Potable (Total)	623	346	277	180	100	80
CORRAL DE ARENA	623	346	277	180	100	80

## Ejemplo: Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas

Población del ámbito de influencia	Población con acceso	Población sin acceso	Viviendas del ámbito de influencia	Viviendas con UBS	Viviendas sin UBS
623	346	277	180	100	80
623	346	277	180	100	80
	del ámbito de influencia 623	del àmbito de con acceso influencia Población con acceso acceso 346	del àmbito de influencia Población con acceso influencia 346 277	del ámbito de con acceso influencia  623 345 277 180	del ámbito de con acceso influencia  623 346 277 180 100



### 2.3.3 Matriz de involucrados

Se debe identificar a la población involucrada beneficiaria o perjudicada con el proyecto, a los agentes o entidades que podrían apoyar la ejecución y funcionamiento del proyecto; precisando su posición (oponente o cooperante), sus intereses, estrategias y compromisos. El compromiso que asume el Gobierno Local y la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento (JASS) respecto a la operación y mantenimiento de los servicios, debe ser sustentado y ser adjuntado en anexos.

## 02.04 PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS

## 2.4.1 Problema central, causas y efectos

El problema central y sus causas debe estar sustentado sobre la base de la información registrada en el diagnóstico y las características de la(s) unidad(es) productora(s) de los servicios de saneamiento.

se debe identificar el problema central. Las causas directas se encuentran predeterminadas, y están relacionadas a las unidades productoras de los





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

sistemas de saneamiento (agua potable, disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, según corresponda). Asimismo, se debe identificar las causas indirectas en los campos editables de dicho numeral.

Los efectos directos en relacionan principalmente a: i) incremento de incidencia de enfermedades gastrointestinales, ii) Incremento del gasto en salud de las familias por enfermedades relacionadas al consumo de agua de mala calidad.

## 02.05 PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

#### 2.5.1 Objetivo del proyecto

El objetivo central o propósito del proyecto está asociado con la solución del problema central; por lo que es la situación opuesta a dicho problema y debe estar relacionado a la naturaleza de intervención del proyecto.

### 2.5.2 Medios fundamentales y fines

Los medios de primer nivel se relacionan de manera inversa a las causas directas identificadas en el numeral 2.4; asimismo, se deberá identificar los medios fundamentales y las acciones para la(s) alternativa(s) de solución.

### 2.5.3 Planteamiento de alternativas de solución

En esta sección, se plantea la alternativa de solución para resolver el problema identificado, sobre la base del análisis de las acciones que permitirán lograr los medios fundamentales

### Ejemplo:



	SERVICIO	NOMBRE DE LA UP	DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN
	SERVICIO DE AGUA POTABLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO CORRAL DE ARENA	
ALTERNATIVA 1	SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CASERÍO CORRAL DE ARENA	
	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
	SERVICIO DE AGUA POTABLE		
ALTERNATIVA 2	SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS		
	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO		

## 02.06 APORTE AL CIERRE DE BRECHA Y VINCULACIÓN AL INDICADOR

Identificándose que el proyecto de inversión contribuye al cierre de una o más brechas prioritarias del Sector, se procederá en esta sección a determinar cuanta es dicha contribución al cierre de brecha de cobertura de los servicios de agua potable, disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario (de ser el





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

caso), y cuanta es la contribución al cierre de brecha de calidad del servicio de agua potable. En esta sección, se deberá realizar una correcta vinculación de la inversión con las cadenas funcionales e indicadores de brecha aprobados por el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en tal sentido se recomienda revisar los "Lineamientos para la vinculación de las inversiones con las cadenas funcionales, indicadores de brechas y registro de la contribución al cierre de brechas de los servicios del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento

### 2.6.1. Aporte al cierre de brecha de cobertura

En esta sección, se debe identificar la contribución del proyecto al cierre de brecha de cobertura de los servicios de agua potable, disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario, los cuales podrán ser igual o menor a la población rural sin acceso al servicio respectivo. Cabe precisar que las intervenciones con naturaleza de creación y ampliación se orientan al indicador de cobertura del servicio.

Con dicha información, se estimará el porcentaje de la brecha de cobertura sin y con proyecto para los indicadores siguientes:

- Porcentaje de la población rural/urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública".
- "Porcentaje de la población rural/urbana sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas".



Vinculación al cierre de brecha de cobertura	U.M.	Población del ámbito de influencia (a)	Población con acceso al servicio (b)	Población sin acceso al servicio (c) = (a) - (b)	Contribució n al cierre de brechas $(d) \le (c)$	Brecha de cobertura sin proyecto	Brecha de cobertura con proyecto
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	Personas	623	346	277	277	44.46%	0.00%
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	Personas	623	0	623	623	100%	0.00%

## 2.6.2. Aporte al cierre de brecha de calidad

Identificar la contribución del proyecto al cierre de brecha de calidad del servicio de agua potable. Con dicha información, se estimará el porcentaje de la brecha de calidad sin y con proyecto para el servicio de agua potable.







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Ejemplo:							
Vinculación al cierre de brecha de calidad	U.M.	Total viviendas en el ámbito de influencia de la inversión (a)	N° de viviendas con presencia de cloro residual >=0.5 mgL (b)	N° de viviendas sin presencia de cloro residual >=0.5 mgL (c) = (a) - (b)	Contribución al cierre de brechas (d) ≤ (c)	Brecha de calidad sin proyecto	Brecha de calidad con proyecto
PORCENTAJE DE VIVIENDAS RURALES CON SERVICIO DE AGUA CON CLORO RESIDUAL MENOR AL LÍMITE PERMISIRI F. (0.5 MGL/L)	Viviendas	180	0	180	180	100.00%	0.00%

### III. FORMULACIÓN

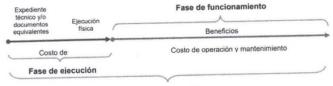
## 03.01 HORIZONTE DE EVALUACIÓN

El horizonte de evaluación comprende la Fase de Ejecución y la Fase de Funcionamiento, y sirve para determinar los flujos de costos y beneficios que serán sujeto de evaluación

En este periodo se proyecta la demanda en situación "con y sin proyecto" y la oferta "sin proyecto", de los servicios de agua potable, disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, para determinar la brecha de demanda no cubierta en dichos servicios.

En la Fase de Ejecución se debe considerar el tiempo previsto para la elaboración del expediente técnico y la ejecución física, el cual debe incluir el tiempo de los procesos de contratación, permisos y otros según requiera el proyecto.

Para la Fase de funcionamiento en proyectos de saneamiento, se considera un periodo de 20 años





Ejemplo					
77		Fase de			24 -5
Fase de ejecución:	1 año	funcionamiento:	20 años	Horizonte de evaluación:	21 años







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

### 03.02 ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA

3.2.1 Principales parámetros considerados para la estimación y proyección de la demanda de agua potable, disposición sanitaria de excretas y alcantarillado sanitario

Se debe consignar la información que se utilizará para estimar y proyectar la demanda en situación sin y con proyecto durante el horizonte de evaluación. Los parámetros y supuestos a considerar, entre otros, son:

- Población actual y proyectada al inicio de la fase de funcionamiento
- Población con y sin acceso al servicio de agua potable
- Nº de Total de Viviendas, y viviendas con y sin conexión domiciliaria de agua potable
- Nº de usuarios de IE, ES, e Instituciones sociales
- Densidad poblacional (hab/viv)
- Dotación domiciliaria (It/hab/día), dotación de población no conectada (I/hab/día) y
- dotación estatal y social (It/día)
- Porcentaje (%) de cobertura de agua potable, UBS y alcantarillado
- Tasa de crecimiento poblacional
- · Demanda máxima diaria y horaria
- Porcentaje de pérdidas de agua
- Porcentaje de Regulación
- Porcentaje de contribución al sistema de alcantarillado
- N° de horas de servicio, horas de bombeo y horas de reserva

Para el análisis de la demanda, se recurre a la información del Diagnóstico de donde se obtiene: población del área de influencia (año base), N° de viviendas (con y sin acceso a los servicios de saneamiento), N° de instituciones educativas, de salud y sociales, cobertura de agua potable, alcantarillado y UBS, densidad poblacional, tasa de crecimiento intercensal y densidad poblacional, entre otros. Asimismo, se considera los parámetros normativos sectoriales.

## 3.2.2. Estimación y proyección de la demanda de agua potable

Para esta sección se tiene en cuenta lo siguiente:

- La población demandante se estima tomando como referencia el padrón de usuarios del servicio o Censo 2017 del INEI.
- Para proyectar la demanda durante el horizonte de evaluación, se utiliza la tasa de crecimiento intercensal del área rural (TCI) de la localidad donde se ubica el proyecto.
- Dicha TCI, será calculada con la población de los Censos del INEI.





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

## AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- La demanda estimada y proyectada, corresponde a la suma de los consumos totales de usuarios domésticos y no domésticos (en It/seg y m3/año) estimados para cada año, en el horizonte de evaluación.
- Se estima y proyecta la demanda de producción de agua y el volumen de almacenamiento (m3)

## 3.2.3 Estimación y proyección de la demanda de disposición sanitaria y alcantarillado sanitario

### a) Demanda de UBS:

Corresponde a la suma de UBS totales, que se requieren por tipo de usuario - viviendas (domésticos y no domésticos) estimados para cada año, en el horizonte de evaluación.

## b) Demanda de alcantarillado sanitario:

Corresponde a la suma de los consumos totales de usuarios domésticos y no domésticos (en It/seg y m3/año) estimados para cada año, en el horizonte de evaluación, al cual se aplica el factor de contribución al sistema de alcantarillado (80%, según RNE) y se obtiene la demanda de evacuación de aquas residuales (It/seg y m3/día)

## 03.03 ESTIMACIÓN DE LA OFERTA

## 3.3.1 Principales parámetros considerados para la estimación de la Oferta de agua potable y alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas

Se debe consignar los parámetros que se utilizará para estimar la Oferta optimizada (en situación sin proyecto) durante el horizonte de evaluación. Para ello, se tiene en cuenta los componentes principales de los sistemas:

## c) Sistema de agua potable:

La Fuente, Captación, Líneas de impulsión, Planta de tratamiento de agua, líneas de conducción, reservorio, línea de aducción, red de distribución y conexiones domiciliarias.

## d) Disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario:

N° de UBS, Conexiones domiciliarias de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales

## 03.04 BALANCE OFERTA – DEMANDA (brechas del servicio)

Con la información que proviene de la estimación de la demanda y oferta de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento de Aguas Residuales y UBS se proyecta de manera automática la oferta optimizada y la brecha por cada servicio durante el horizonte de evaluación del proyecto.

## 03.05 DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA

## 3.5.1 Análisis técnico de la Alternativa seleccionada

En base de los aspectos técnicos de Localización, Tamaño y Tecnología, en esta sección se debe señalar los principales factores empleados para







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

determinar o seleccionar la alternativa técnica factible para cada uno de los sistemas a intervenir.

Se debe realizar una breve descripción de la alternativa técnica que permita resolver la problemática y lograr el objetivo identificado en el Diagnóstico. Dicha alternativa técnica, deberá ceñirse a los documentos técnicos, así como a la normatividad técnica vigente aprobada por el Sector, tales como: la Norma Técnica de Opciones Tecnológicas para sistemas de saneamiento del ámbito Rural (aprobada con la RM Nº 1922018-VIVIENDA), y el Reglamento Nacional de Edificaciones (Titulo II y III) en lo que refiere a Obras de Saneamiento e Instalaciones Sanitarias (según corresponda), entre

Por otro lado, en caso el proyectista considere de manera excepcional incluir para un ámbito rural un servicio de alcantarillado y tratamiento de agua residual, esta deberá ser sustentada técnica y económicamente.

#### Tecnología:

Se deberá identificar para cada sistema de saneamiento a intervenir (agua potable, disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales) las opciones tecnológicas posibles (según corresponda), señalando los principales componentes y/o activos que intervienen en el proceso de producción de los servicios. Asimismo, se debe señalar los factores condicionantes de tales opciones tecnológicas que permitan la implementación del proyecto. Dichas opciones tecnológicas deben sustentarse en las normas técnicas vigentes aprobadas por el Sector.

### Localización:

Para el análisis de la localización se debe tener en cuenta la información del área de influencia y de estudio, señalada en el Diagnostico. Se identifican y analizan los criterios y factores condicionantes para la ubicación de los diferentes componentes y activos que conforman cada uno de los sistemas (UP) a intervenir (agua potable, alcantarillado sanitario, disposición sanitaria de excretas y tratamiento de aguas residuales). Asimismo, se revisan las normas y parámetros sectoriales que se deben cumplir al proponer una determinada localización de los elementos del proyecto.

En relación a los riesgos por desastres, la localización es un factor esencial. Si en la localización propuesta para los elementos del proyecto existen peligros que los pueden impactar y causarles daños, hay que analizar otras posibles alternativas de localización y evaluar cuál es la mejor.

### Tamaña

Teniendo en cuenta la capacidad de los elementos de los sistemas existentes optimizados y la brecha o déficit de cada elemento de cada elemento o







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

componente de los sistemas de saneamiento identificado, se determina el tamaño y las características de los mismos.

Para ello, es importante tomar en cuenta el periodo óptimo de diseño o las recomendaciones que el Sector pudiera dar sobre el particular; asimismo, se debe tener en cuenta la influencia de los factores de localización y tecnología.

#### 3.5.2 Metas físicas

En esta sección se detallará cuantitativamente para cada sistema de saneamiento a intervenir, las metas de los componentes y/o activos predeterminados por el Sector en la FTE, si hubiera algún activo no incluido en la lista desplegable predeterminada, se podrá adicionar en las celdas editables (siempre que este contemplado en la normatividad del sector).

Para las metas físicas de cada sistema (según corresponda: agua potable, alcantarillado sanitario u otra disposición sanitaria de excretas (UBS) y tratamiento de aguas residuales), se debe señalar el tipo de sistema, sus componentes, el tipo de factor productivo al que se vincula (infraestructura, equipos, intangibles u otros), especificar su unidad física, cantidad y, de corresponder, su dimensión física y respectivo valor. Asimismo, se debe indicar el tipo de tecnología y el documento de disponibilidad de terreno o arreglo institucional para realizar la intervención (los componentes y/o activos que se registren en esta tabla deben corresponder a los esenciales para la definición de la capacidad de producción del servicio o servicios)



Ejemplo: Sistema de agua potable

Tipes and Laborer	ictor Unidad Fisica		Dimensión Física		Tipo de Tecnología	Documento de Disponibilidad de	
Productivo	U.M.	Cantidad	U.M.	Cantidad	Tipo de Techología	Terreno o de Arregio institucional	
Infraestructura	Nro	1	Lps	3	Captación tipo manantial de ladera		
Infraestructura	m	1300	mm	63	Tuberia de PVC	Se cuenta con documentación que garantizan la libre disponibilidad de terrenos para la instalación de la línea.	
Infraestructura	Nro	1	m3	50	Rectangular apoyado	Se cuenta con el saneamiento físico legal del terreno donde se ubica el reservorio existente.	
Infraestructura	m	300	mm	75	Tuberia de PVC	Se cuenta con documentación que garantizan la libre disponibilidad de terrenos para la instalación de la línea.	
Infraestructura	m	9500	mm	32	Tuberia de PVC		
Infraestructura	Nro	183	Nro	183			
Infraestructura	Nro	2	Nro	2			
	Infraestructura Infraestructura Infraestructura Infraestructura Infraestructura	Infraestructura Nro Infraestructura Nro Infraestructura m Infraestructura m Infraestructura Nro	Infraestructura Nro 1  Infraestructura Mro 1  Infraestructura Nro 1  Infraestructura Mro 1  Infraestructura Mro 300  Infraestructura Mro 9500  Infraestructura Nro 183	Infraestructura Nro 1 Lps  m 1300 mm  Infraestructura Nro 1 m3  Infraestructura m 300 mm  Infraestructura m 9500 mm  Infraestructura n 9500 mm  Infraestructura Nro 183 Nro	Infraestructura	Infraestructura  Nro 1 Lps 3 Captación tipo manantial de ladera  m 1300 mm 63 Tubería de PVC  Infraestructura  Nro 1 m3 50 Rectangular apoyado  Infraestructura  m 300 mm 75 Tubería de PVC  Infraestructura  m 9500 mm 32 Tubería de PVC  Infraestructura	





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Para el caso de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, según corresponda; la identificación de metas físicas se realiza por cada sistema, el cual puede beneficiar o abastecer a uno o más centros poblados, según se identifique en el Diagnostico. Para el caso de intervenciones con UBS (disposición sanitaria de excretas) la identificación de metas se realiza por los usuarios (domésticos y no domésticos) que pueden pertenecer a uno o varios centros poblados, según corresponda.

Asimismo, se debe considerar en las metas físicas, los componentes sociales (intangibles) como: el plan de comunicación y educación sanitaria, y el plan para la gestión de servicio.

### 03.06 COSTOS DEL PROYECTO

### 3.6.1 Costos de inversión a precios de mercado

Luego de haber determinado las metas físicas de la alternativa técnica, se deben estimar los costos a precios de mercado para los componentes de los sistemas de los servicios de saneamiento (según corresponda) y del componente social; así como, estimar los costos de mitigación ambiental y de flete para los sistemas a intervenir.

Se debe indicar el porcentaje estimado de gastos generales, y en caso la modalidad de ejecución sea indirecta por contrata, incluir el porcentaje del IGV y utilidad.

De igual manera, precisar el costo de elaboración del expediente técnico (debe incluir los términos de referencia con sus respectivos costos para los servicios de sensibilización a la población), supervisión y costo de liquidación Dependiendo de la magnitud, complejidad y necesidad justificada del proyecto la UF podrá incluir el costo de gestión de la ejecución del proyecto, el cual está referido al planeamiento, organización, dirección, seguimiento y/o control del proyecto, a fin de lograr una administración e implementación eficiente de las acciones

Dichas acciones de gestión deben ser sustentadas en el presupuesto del proyecto, y no deben superponer o duplicarse con las funciones permanentes de la UEI de la entidad a cargo de la ejecución del proyecto.

## 3.6.2 Cronograma de ejecución física

En el cronograma de ejecución física señalado en el numeral 3.6.2, se deberá indicar la fecha de inicio y término de la ejecución de cada una de los componentes o acciones de cada sistema a intervenir, así como la programación durante el periodo de ejecución a nivel de metas, pudiendo ser mensual o trimestral.





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Este cronograma debe guardar consistencia con las metas del cuadro de costos, señalados en el numeral 3.6.1. Si la meta programada no guarda relación con la meta establecida en el cuadro de costos, en la FTE se visualizará un mensaje de alerta "diferente a la meta".

## 3.6.3 Cronograma de ejecución financiera

la programación de la ejecución financiera de cada una de las acciones durante la fase de ejecución del proyecto esta automatizada en base a los cuadros; más bien, se debe indicar la fecha de inicio y término de la programación, pudiendo ser mensual o trimestral.

## 03.07 COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS DE MERCADO

se debe determinar los costos de los insumos y recursos necesarios para operar y mantener los servicios de agua potable, disposición sanitaria de excretas, alcantarillado y/o tratamiento de aguas residuales (según corresponda) en condiciones adecuadas para el consumo humano, tanto para la situación sin proyecto y con proyecto, los cuales deberán ser sustentados mediante un presupuesto detallado, el cual se adjuntará a los anexos de la FTE.

En la FTE, los costos de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, están desagregados de manera predeterminada en los rubros de mano de obra calificada y no calificada, herramientas, materiales e insumos. La UF deberá estimar y registrar la cantidad, costo unitario y frecuencia de cada rubro; y de forma automática se calculará el costo anual.

Determinado los costos de operación y mantenimiento del servicio, dichos costos se proyectan en el horizonte de evaluación del proyecto.

## 3.7.1 Costos incrementales de operación y mantenimiento

Los costos incrementales de operación y mantenimiento se estiman de manera automática, cuyo resultado se obtiene de la resta de los costos de operación y mantenimiento con proyecto menos los costos de operación y mantenimiento en situación sin proyecto.

## 03.08 FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES PRECIOS DE MERCADO

El Flujo de Costos Incrementales a precios de mercado de la situación con y sin proyecto se calculan de manera automática para cada uno de los servicios de saneamiento; la información para su cálculo proviene del cuadro de costos señalados en el numeral 3.6.2

## IV. EVALUACIÓN SOCIAL

### 04.01 BENEFICIOS SOCIALES

Los beneficios del proyecto están dados por el mayor nivel de satisfacción que recibe la población por contar con servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, disposición sanitaria de excretas y/o tratamiento de aguas residuales.







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Para el caso del servicio de agua potable, los beneficios pueden cuantificarse a través del ahorro de recursos y la disposición a pagar por el mayor consumo de agua que permita la implementación del proyecto; por tanto, la metodología de evaluación a aplicar es la de **COSTO/BENEFICIO.** 

Para el servicio de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario se evalúan mediante la metodología **COSTO/EFECTIVIDAD**, dado que, los beneficios a obtener en la intervención resultan complejos de cuantificar monetariamente.

## 4.1.1 Estimación de la curva de demanda de agua para nuevos y antiguos usuarios y beneficios por incremento de consumo de agua

Para estimar la curva de la demanda de los usuarios domésticos se identifican dos puntos (consumo y precio), uno asociado estará asociado a la población no conectada (nuevos usuarios) que acarrean agua de alguna fuente y el otro punto está asociado a la población conectada (antiguos usuarios) que cuentan con un servicio restringido y con el proyecto incrementarán su consumo, mejorando así la calidad del servicio.

Para ello, se debe considerar la información relacionada al acarreo de agua de la población afectada señalado en el Diagnostico, en el literal c) del numeral 2.3.1 (Miembros de la familia que acarrean, Tiempo de acarreo por viaje (minutos), Volumen por balde (litros), N° de viajes por día).

Con dicha información y los parámetros de evaluación social (Anexo 11) respecto al valor del tiempo se estimará y proyectará los beneficios por incremento de consumo de agua para las familias conectadas (antiguos usuarios) y no conectadas (nuevos usuarios) para el horizonte de evaluación

## 04.02 COSTOS SOCIALES

Los costos de inversión y costos de mantenimiento de los servicios de saneamiento, serán estimados a precios sociales, aplicando los factores de corrección establecidos por el ente rector del Invierte.pe (Anexo 11).

## 4.2.2 Costos de inversión a precios sociales

Los costos de inversión están desagregados de manera predeterminada, considera los rubros de bienes transables y no transables, mano de obra calificada, semi calificada y no calificada y combustible. Se deberá estimar y registrar el costo a precio de mercado por cada rubro de los sistemas y el factor de corrección correspondiente; con cuyo resultado se determina el costo de inversión a precios sociales. Dicho cálculo se obtiene de modo automático, y debe guardar consistencia con el cuadro de costos, señalados en el numeral 3.5.1. Si no guardara relación se visualizará un mensaje de alerta "diferente al costo".







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

### 4.2.2 Costos de operación y mantenimiento a precios sociales

A partir de la estimación de los costos de operación y mantenimiento a precios de mercado en situación con y sin proyecto señalados en el numeral; se estimará los costos a precios sociales aplicando el factor de corrección correspondiente, para cada uno de los servicios de saneamiento

## 04.03 FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS

A partir de los costos sociales de inversión y costos de mantenimiento con y sin proyecto, se elaborará el flujo de costos sociales para el horizonte de evaluación

### 04.04 ESTIMACIÓN DE INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL

### 4.4.1 Evaluación social costo beneficio del servicio de agua potable

El servicio de agua potable puede cuantificarse, es decir se pueden valorar los beneficios monetariamente y comparar con los costos del proyecto. Por tanto, para su evaluación se aplicaría la metodología costo beneficio.

El Valor Actual Neto (VAN) será estimado con la tasa social de descuento (TSD) que determine el Anexo N°11 "Parámetros de evaluación social" de la Directiva N°001 - 2019-EF/63.0114.

Para la Tasa Interna de Retoro (TIR), se seleccionará la alternativa cuyo VAN > 0 y TIR > TSD



El Flujo de beneficios y costos sociales de servicio de agua potable se determinan de forma automática; los datos para su estimación provienen de la información de los cuadros de demanda (población brecha), costos sociales y beneficios sociales.

## 4.4.2 Evaluación social costo efectividad del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas y /o tratamiento de aguas

Los servicios de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales se evalúan mediante la metodología Costo – Efectividad, dado que, los beneficios a obtener en la intervención resultan complejos de cuantificar.

 $ICE = \frac{VAC \left(Inversión + operación \ y \ mantenimiento\right)}{Promedio \ de \ la \ población \ beneficiada \ (en \ el \ horizonte \ de \ evaluación)}$ 

El indicador de rentabilidad social Costo Efectividad (ICE) se obtiene del valor actual de los costos sociales (VAC) dividido entre el indice promedio de la población beneficiaria del proyecto (determinada en el horizonte de evaluación), la misma proviene de la población brecha (balance O-D).

## 04.05 COSTO PER CÁPITA POR SISTEMAS

El costo per cápita (costo por habitante), es el resultado de dividir la inversión total a precios de mercado de cada sistema (agua potable, disposición sanitaria de





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

excretas y alcantarillado sanitario) a intervenir entre la población beneficiaria promedio, cuyo resultado deberá ser comparado con los costos per cápita (máximo) determinados por el Sector.

Se debe indicar el Tipo de Fuente y Tecnología, y de acuerdo a la ubicación geográfica se podrá identificar si el costo per cápita por sistemas es menor o igual al costo per cápita máximo determinado por el sector.

### Costos per cápita máximo de Agua Potable a precios de mercado Aprobado por el Sector para el ámbito rural

REGION NATURAL	AGUA DE LLUVIA (*)	FUENTE SUBTERRÁNEA	FUENTE SUPERFICIAL
COSTA	-	10,769	5,720
SIERRA	-	13,102	9,670
SELVA	13,864	12,910	10,083

Fuente: Informe Nº 004-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP/ASE

## Costos per capitas máximo de UBS y Alcantarillado Sanitario a precios de mercado aprobado por el Sector para el ámbito rural

REGION NATURAL	COMPOSTAJE CONTINUO	ARRASTRE HIDRÁULICO	UBS/COMPOSTERA	ALCANTARILLADO (*)
Costa	-	5,869	8,166	5,964
Sierra	-	10,870	13,079	11,776
Selva	11,662	14,111	11,113	-

ente: Informe Nº 004-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP/ASE Incluye costos de tratamiento de aguas residuales y solo aplica en intervenciones de Mejoramiento y



### 04.06 SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Consiste en analizar la forma cómo el proyecto garantiza el logro de sus objetivos a lo largo de su horizonte de evaluación, para lo cual se debe tener en cuenta los aspectos siguientes:

- Arreglos institucionales previstos para las fases de pre operación, operación y mantenimiento.
- Capacidad de gestión de la organización encargada del proyecto en su etapa de inversión y operación.
- Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, indicando los compromisos asumidos para su funcionamiento (incluye subsidios de ser el
- La participación de los beneficiarios.

## 4.6.1 Estimación preliminar de la cuota familiar

Se debe estimar preliminarmente el total de la cuota anual que debería pagar cada usuario (vivienda o familia) por el servicio, a fin de cubrir los costos de operación y mantenimiento para cada uno de los servicios. La suma de estos costos, se deberá dividir entre la cantidad de usuarios proyectados en cada año para obtener la Cuota a pagar anualmente

Este procedimiento y cálculo está automatizado en la FTE. El dato de ingreso promedio de una familia proviene de la información del Diagnóstico (numeral





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

2.3.1), los costos de operación y mantenimiento provienen del numeral 3.7 y los usuarios beneficiados provienen del análisis de Demanda.

### Ejemplo:

	Costos de C	Operación y Mantenimiento (S	ioles)		
A/los	Agua Potable	UBS, alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales	Total	Usuarios	Cuota a pagar (S/ /familia/mes)
1	32,027.75	10,175.00	42,202.75	186	18.91
2	32,046.23	10,175.00	42,221.23	190	18.52
3	34,703.17	24,050.00	58,753.17	193	25.37
4	32,080.11	10,175.00	42,255.11	196	17.97
5	32,097.05	10,175.00	42,272.05	199	17.70
6	34,753.98	24,053.00	58,803.98	203	24.1
7	32,132.46	10,175,00	42,307.46	206	17.1
8	32,149.40	10,175.00	42,324.40	209	16.8
9	34,806.34	24,050.00	58,856.34	212	23.1
10	32, 183.28	10,175.00	42,358.28	216	16.3
11	32,201.76	10,175.00	42,376.76	219	16.1
12	34,858.69	24,050,00	58,908.69	222	22.1
13	32,235.63	10,175.00	42,410.63	225	15.7
14	32,252.57	10,175.00	42,427.57	229	15.4
15	34,909.51	24,050.00	58,959.51	232	21.1
16	32,287.99	10,175.00	42,462.99	235	15.0
17	32,304.93	10,175.00	42,479.93	238	14.8
16	34,961.86	24,050.00	59,011.86	242	20.3
19	32,338.80	10,175.60	42,513.80	245	14.4
20	32,355.74	10,175.00	42,530.74	248	14.2
				Cuota Máxima	25.3



C	apacidad de Pago de la Familia	¿Capacidad de Pago cubre la cuota máxima?	Entidad Responsable que asume el subsidio	Señale el documento que acredita el subsidio	
	40.00	NO NECESITA SUBSIDIO			

Nota: En caso el sistema opere bajo micro medición, estimar el cálculo de la cuota familiar en base al Anexo Nº 04 de la Resolución de Concejo Directivo N° 028-2018-SUNASS-SD. El mencionado cálculo debe ser adjuntado como parte de los anexos de la FTE.

Si del resultado de la estimación de la cuota preliminar, se determina que supera la capacidad de pago, entonces se deberá indicar la Entidad que asume el subsidio y señalar el documento que acredita dicho subsidio

## 4.6.2 Responsable de la operación y mantenimiento del proyecto

Se debe indicar el nombre de la entidad que se hará cargo de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado luego de ejecutado el proyecto (según corresponda de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento).



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

#### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Dicha entidad deberá estar organizada y constituida como una Junta de Administración de Servicios de Saneamiento (JASS) o como un Operador Especializado. En algunos casos, puede ser una Unidad de Gestión constituida por la municipalidad

De darse el caso, que el proyecto está ubicado en el ámbito de una EPS, deberá adjuntarse un documento de la mencionada EPS, comprometiéndose a hacerse cargo de la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura intervenida con el proyecto.

### 4.6.3. Conflictos sociales

Definir los conflictos sociales que pueden presentarse durante la etapa de ejecución del proyecto,

## 04.07 MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Se deberá proponer la modalidad ejecución más adecuada para el proyecto, entre ellas:

- · Administración directa
- · Administración indirecta Por contrata
- · Administración indirecta Asociación público privada (APP)
- · Administración indirecta Núcleo ejecutor
- Administración indirecta Ley N° 29230 (Obras por Impuestos)

Asimismo, se deberá identificar la fuente de financiamiento prevista para el proyecto, entre ellas:

- Recursos ordinarios
- Recursos directamente recaudados
- Recursos por operaciones oficiales de crédito
- Donaciones y transferencias
- Recursos determinados

## 04.08 GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PROYECTO

¿Cuáles son los peligros identificados en el Área del proyecto? Debe señalarse cuales son los peligros que podría enfrentar el proyecto. Los peligros podrían ser tsunamis, heladas, friajes, erupciones volcánicas, sequías, granizadas, lluvias intensas, avalanchas, flujos de lodo (huaycos), deslizamientos, inundaciones, entre otros. No debe considerarse sismos debido a que, independientemente de la posibilidad de ocurrencia de este tipo de peligros, el proyecto debe incorporar obligatoriamente las medidas anti sísmicas establecidas en la Reglamento Nacional de Edificaciones.

¿Qué medidas de reducción de riesgos de desastres se están incluyendo en el proyecto? Para cada uno de los peligros identificados se debe estimar si el impacto de la ocurrencia de estos peligros es de nivel bajo, medio o alto e indicar



37





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

cuales son las medidas que se han considerado en el proyecto para mitigarlos, en caso de ser pertinentes

COSTO DE INVERSIÓN ESTIMADO, ASOCIADO A LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

Debe consignarse un costo estimado para la implementación de las medidas de reducción de riesgos de desastres.

## 04.09 IMPACTO AMBIENTAL

se identificará los impactos negativos que tendrá el proyecto durante su ejecución y sus medidas de mitigación, estimando los costos de mitigación (dichos costos deberán estar incluidos en los costos de inversión del proyecto).

Ejer	mplo:		100 200 000
	Impactos Negativos	Medidas de Mitigación	Costo (S/)
Durante la E	jecución		
Impacto 1:	Alteración de la calidad del aíre y nivel de ruidos por la emisión de particulas, gases y ruidos por el movimiento de tierra, movilización de maquinaria y construcción de estructuras.	Plan de manejo ambiental	
Impacto 2:	Contaminación de suelos por la presencia de residuos de obra (restos de madera, concreto, latas de pintura, aceleradores de fragua, etc.), así como vertimientos de combustibles y/o aceite de máquinas)	Programa de medidas preventivas y correctivas Programa de seguridad y salud ocupacional Programa de manejo de residuos Programa de señalización ambiental Programa de manejo social, entre otros	23,000.00
Impacto 3:	Interrupción y des vio del tráfico vehicular debido a la apertura de zanjas para la instalación de tuberías de agua potable y alcantarillado	Frograma de manejo social, emile duos	



### 04.010 MATRIZ DE MARCO LÓGICO

En esta sección, el marco lógico del proyecto es presentado a través de una matriz de dos entradas, las filas hacen referencia a los niveles de objetivos del

- Fin. Constituye el objetivo sectorial de desarrollo a cuyo logro contribuirá el proyecto,
- Propósito. Es el objetivo del proyecto propiamente dicho, es decir, el objetivo central e inmediato del proyecto.
- Productos. Son las líneas de acción del proyecto las cuales se encuentran relacionadas con los objetivos específicos del proyecto (medios fundamentales del Proyecto).
- Actividades. Las acciones permiten el logro de las líneas de acción o componentes del proyecto

Por otro lado, las columnas de esta matriz contienen información referente a cada uno de los niveles de las filas:

• Indicadores. - Los indicadores son utilizados como medida para verificar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, es decir, aclaran los objetivos y proveen las bases para la evaluación.



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

## AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- Medios de verificación. Se señala dónde obtener la información necesaria para elaborar los indicadores antes mencionados.
- Supuestos. Señalan las condiciones del entorno del proyecto y por lo tanto fuera del manejo del ejecutor del proyecto que deben cumplirse para que los objetivos de cada nivel puedan ser logrados.

### V. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siquiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

## VI. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, se planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones.

### VII. ANEXOS

Se deberá anexar los siguientes documentos:

- Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento.
- Acta de visita de campo (firmada por las autoridades locales)
- Acta de disponibilidad de terreno.
- Acta de aceptación de partidas (firmada por las autoridades locales)
- Padrón de beneficiarios
- Estudio de mecánica de suelos.
- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CRA)
- Estudio Topográfico
- Panel fotográfico.
- Presupuesto, planilla de metrados costos unitarios e insumos.









SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- Cotizaciones de materiales
- Planos del proyecto
- Otros

Para el desarrollo del presente estudio, conforme a los requisitos exigidos, se deberá tener en consideración la siquiente información:

- El estudio, deberá estar debidamente respaldado por la firma de los Profesionales Responsables.
- Identificar las áreas para la obra, disponibilidad de recursos, y materiales, planificar y
  considerar los costos de traslado de materiales en la evaluación de las alternativas, la
  estructura de la solución debe estar muy bien fundamentada, tanto estructuralmente
  como funcionalmente lo cual debe ser tomada también en cuenta en los costos de las
  evaluaciones de alternativas.
- Se deberá proponer como mínimo 2 alternativas de solución, las cuales deben tener un buen sustento al problema identificado
- Los costos de Inversión deberán tener un buen sustento: los costos de Infraestructura deberán contar con metrados, análisis de costos unitarios, insumos y cotizaciones de los precios de materiales.
- Los metrados deberán contemplar resumen de metrados, planilla de metrados, metrado de movimiento de tierras, entre otros.
- Los costos de Inversión deberán tener un buen sustento: los costos de Infraestructura deberán contar con metrados, análisis de costos unitarios, insumos y cotizaciones de los precios de materiales.
- El Estudio de Suelos debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones con sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar lo siguiente: Memoria Descriptiva, Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder), etc.

El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

- Número de calicata por componentes
- Tipo de terreno
- Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (Calidad Físico-Química del Suelo)
- Capacidad Portante
- Indicadores de PH, sulfatos, cloruros y sales solubles totales

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material.







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación.

Los estudios de Mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener conclusiones y recomendaciones, las cuales deben estar relacionadas con la instalación y fundación de las estructuras.

Debe de presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo a la normativa vigente.

 Levantamiento topográfico al detalle, colocar in-situ y BM's, los cuales deben estar geo referenciados en unidades UTM.

Se deberá ejecutar el levantamiento Topográfico del terreno, así como el levantamiento de las edificaciones existentes (dentro del área del proyecto), desarrollando los planos que permitan elaborar el proyecto. El levantamiento topográfico deberá reflejar el área de estudio con curvas de nivel cada 1.00 m, en toda la extensión del proyecto. En el caso de líneas de conducción, aducción y/o impulsión, sólo será necesario que se delimite su recorrido, considerando un ancho de 10m por lado

Asimismo, para los planos de los perfiles longitudinales se graficaran a nivel del eje del trazo de las tuberías principales y/o colectoras en todas las calles del área de estudio y en el eje de la vía donde técnicamente sea necesario. Los perfiles se dibujarán a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas, etc., si las hubiera, para considerar en el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- Objetivo
- Metodología memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
- Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de
- Gabinete
- Fotos de BM
- Coordenadas UTM de la Poligonal
- Plano Topográfico
- Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM) BMs Auxiliares;
- Conclusiones recomendaciones
- Los GASTOS GENERALES Y UTILIDADES deberán corresponder al 10 % del Costo Directo de Obra.
- Los costos de elaboración de Expediente Técnico y Supervisión deberán estar dentro del Presupuesto de obra y estarán de acuerdo a la normativa vigente,







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

## AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- Se deberá presentar 03 cotizaciones como mínimo de todos los materiales relevantes de obra, con precios vigentes al mes de entrega del proyecto.
- En caso que el CIRA no se obtenga hasta la culminación del plazo establecido para el desarrollo del PI, se deberá presentar como mínimo el documento que acredite el trámite realizado para su obtención, lo cual será validado por el área usuaria para el pronunciamiento respectivo.
- LOS PLANOS deberán tener un índice, deberán ser presentado en escalas visibles. Se recomienda revisar la normativa técnica de diseño vigente y proyectar las estructuras necesarias de acuerdo al contenido del mismo y cálculos obtenidos.

Los planos serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc. Proporcionan gráficamente la interpretación de los elementos de la obra. Deben ser de fácil entendimiento para la ejecución.

Se deberá uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la Unidad Ejecutora responsable de su elaboración y revisión correspondiente.

Se presenta a continuación un listado de planos referenciales:



- Plano de ubicación y localización (debe incluir el norte magnético y debe detallar la accesibilidad a la zona del proyecto)
- PLANO TOPOGRÁFICO (Con planimetría en bajo relieve)
- PLANO CLAVE DEL SISTEMA PROPUESTO (Corresponde a la presentación de todos los componentes de la propuesta en un solo plano. Permite visualizar todos los componentes del sistema proyectado. Se recomienda escala 1/10000 con referencia a calles o puntos notables (nombres de centros poblados. Las estructuras planteadas en el plano clave deberán contener coordenadas UTM en el sistema WGS 84, además deberá contener la ubicación de BM y curvas de nivel).
- PERFIL LONGITUDINAL.
- PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE (Corresponde a la presentación de la infraestructura existente en la zona de influencia del proyecto, de corrsponder)
- PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO (Corresponde a la presentación general de cada componente propuesto)
- PLANOS DE COMPONENTES PRIMARIOS
  - ✓ Estructuras Hidráulicas (cámaras de inspección, cámara de rejas, etc): planos de arquitectura, hidráulica y estructuras
- PLANO DE REDES COLECTORAS (Debe contener entre otros aspectos inherentes a su funcionabilidad, un cuadro de metrados (Longitud, diámetro, especificaciones etc.), coordenadas, curva de nivel. Su presentación debe permitir que la información del sistema destaque)







SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- PLANOS DE DETALLE DE EMPALMES (Se debe poner énfasis de detalle para el caso de conexiones entre redes existentes y redes proyectadas, así como en la conexión de redes proyectadas a componentes existentes.
- PLANOS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS (Debe incluir cuadro resumen por manzanas del número de conexiones y un resumen total. De ser el caso especificar cuáles son conexiones nuevas y cuáles conexiones renovadas. Presentar detalles de acometida al lote y accesorios. Para casos que ameritan se evaluará la colocación de medidor. La propuesta de conexiones domiciliarias debe estar sustentada con la población demandante.
- OTROS (Considerar otros planos relacionados que considere conveniente).

### 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO RESULTADO DEL SERVICIO

El consultor presentará la formulación del estudio de pre inversión de acuerdo a los contenidos mínimos exigidos y los anexos solicitados en el término de referencia adjuntando información impresa y digitalizada en 02 ejemplares originales y 02 ejemplares copia + CD, correctamente firmado, compaginada y enumerada, el registro digital e impreso debe contener obligatoriamente la siguiente información en formato editable:

- Estudio de Preinversión en Word y PDF + anexos.
- Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando el monto del proyecto sea igual o menor a 15,000 UIT. En caso que el monto sea mayor a 15,000 UIT deberá llenarse la Ficha Técnica de Mediana y Baja Complejidad (firmada por el consultor).
- Ficha de registro de proyecto de inversión Formato 07A (firmada por el consultor).
- Cuadros de evaluación económica en Excel (Anexar en CD)
- Presupuestos, costos unitarios e insumos en Word o PDF.
- Base de datos del presupuesto en S10 (Anexar en CD)
- Planos en Auto CAD.

Toda la información anteriormente mencionada deberá ser digitalizada en pdf con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel, MSProject, Autocad). El consultor presentará el estudio de pre inversión mediante una carta membretada indicando los ejemplares que remite, copia del contrato u orden de servicio, términos de referencia y además consignando los datos legales (dirección, teléfono, correo electrónico del consultor). La presentación de los ejemplares del perfil + archivo digital es condición para el trámite de conformidad de pago por el servicio.

Cabe recordar que adjunto al proyecto de inversión, se debe de presentar los documentos indicados en el punto 7. ANEXOS, de la estructura del contenido del proyecto de inversión.

### 12. PLAZO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El plazo total para la entrega del proyecto de inversión será de **sesenta (60) días calendario**, cuyo inicio estará definido al día siguiente de la **Firma del Contrato u Orden de Servicio** respectivo; quedando entendido que dentro del Plazo establecido no está comprendido el





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

## AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

tiempo de Evaluación por parte de la UF y los plazos concedidos al consultor para el levantamiento de observaciones del Estudio de inversión, durante la evaluación del mismo.

## 13. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El estudio será evaluado por el responsable de la Unidad Formuladora y será aprobado cuando este registre toda la información relevante del proyecto en el banco de inversiones, llegando a emitir su conformidad mediante un informe debidamente sellado, visado y

El plazo de evaluación será de diez (10) días hábiles, contado desde el día siguiente de haberse recepcionado el estudio; en caso de que el proyecto haya sido observado, el consultor tiene cinco (05) días calendario siguiente a la recepción de observaciones para realizar el levantamiento. La demora del consultor, en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a multa por moras indicada en el TDR.

## PRODUCTOS A OBTENER

## ENTREGABLE 01 : PLAN DE TRABAJO

El entregable N°01 está referido al Plan de Trabajo, y se presentará a los cinco (05) días calendarios computados desde la fecha de inicio del servicio, en 02 originales (físico) y un (01) CD con los respectivos archivos en Word, Excel u otros) en versión escaneada en formato PDF, que contenga al menos





### 3. Aspectos generales

- 3.1. Antecedentes
- 3.2. Justificación

### 4. Problemática

- 4.1. Situación actual
- 4.2. Área de influencia y/o sectores que comprende

## 5. Objetivos

- 5.1. Objetivo general
- 5.2. Objetivos específicos

## 6. Características del estudio

6.1. Planteamiento de alternativas

### 7. Metodología

- 7.1. Acciones preliminares de análisis
- 7.2. Trabajo de campo y procesamiento de la información

## 8. Cronograma de actividades

- 9. Equipo profesional y técnico (Nombres completos, profesión, Nº DNI, Nº Teléfono, Funciones y/o cargo de cada profesional responsable, entre otros)
- 10. Acta de Visita de campo
- 11. Panel fotográfico de área de intervención



32





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

### > ENTREGABLE N° 02: PRESENTACION FINAL

El entregable N° 02 se presentará a los sesenta **(60)** días calendarios del inicio de la Consultoría, conforme a lo señalado en el numeral 11.

El presente informe deberá ser firmados, y sellados por todos los profesionales (especialistas) responsables de su elaboración y por el Jefe y/o coordinador de Estudio. Dichos documentos serán foliados en todas sus páginas comenzando el número uno (01) en la última página.

El Consultor presentará los informes con los contenidos mínimos señalados en los Términos de Referencia, y suscritos por el Consultor responsable del estudio En caso llegue a faltar algún documento se calificará el estudio como incompleto, procediéndose a su devolución y a la aplicación de la penalidad correspondiente por atraso en su presentación.



PRODUCTO	PLAZO						
INFORME TÉCNICO Nº 1 - Plan de Trabajo	A los cinco <b>(05)</b> días calendarios de la firma del contrato.						
INFORME TÉCNICO Nº 2 (100% del Perfil)	A los Sesenta (60) días calendarios del inicio de la Consultoría, Informe Técnico Final del estudio de pre inversión						
El Consultor deberá present establecidas y directamente po	ar los entregables dentro de las fechas or Mesa de Partes.						

### 14. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

	COSTOS PARA ELABORACION DE PROYECTO DE PRE INVERSIÓN								
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Cant.	Tiempo	Importe mensual	% de Inc.	Parcial	Sub Total	Total S/.
1.10	COSTO DIRECTO								
Α	PLANTEL PROFESIONAL								
1	JEFE DE PROYECTO	mes	1	2.00					
2	INGENIERO CIVIL	mes	1	2.00					
3	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE SANEAMIENTO	mes	1	2.00					
4	ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	mes	1	2.00					
5	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	mes	1	2.00					
1.20	GASTOS GENERALES								
A	GASTOS GENERALES FIJOS								
A1	ALQUILERES Y SERVICIOS						3-1-1		
1	SERVICIOS (INTERNET, TELEFONÍA, ELECTRICIDAD, OTROS)	mes	1.00	2.00					





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

### AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

2	CAMIONETA 4X4(INCLUYE COMBUSTIBLE)	mes	1.00	2.00				
3	Implementos de Seguridad Personal (COVID 19)	Glb	1.00	-				
A2	ESTUDIOS DE INGENIERIA		TE SOL					AVM Entre S
1	Estudio de Mecánica de Suelos	Glb	1	-				
2	Levantamiento topográfico ( incluye Equipo y Personal)	Glb	1					
3	CIRA	Glb	1	-				
В	GASTOS GENERALES VARIABLES					A comme		
B1	MATERIALES, MOBILIARIOS Y ÚTILES DE ESCRITORIO							
1	Impresión de Planos	Glb	1.00					
2	Impresión de Documentos	Glb	1.00					
3	Útiles de Escritorio	Glb	1.00					
4	Copias de Documentos y Planos	Glb	1.00	-				
5	Otros	Glb	1.00	•				
		TOTA	AL COS	TO DIRE	СТО			
		- 1	JTILIDA	D (10%)				
	SU	в тот	AL DE L	A CONS	ULTORIA			
		ART	IGV	(18%)	Fines.			
THE REAL PROPERTY.		RESIDENCE OF THE PARTY OF THE P		William Co.		Marie Control	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN

### COSTO TOTAL

El valor referencial comprende mano de obra, estudios básicos de Ingeniería requeridos, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo del consultor.

## 15. FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago del 100% después de viabilizado el estudio y otorgada la conformidad del servicio por parte de la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente.

Cuando el Consultor reciba la notificación por la Entidad de que el informe presentado está aprobado (conforme) y viabilizado por la Unidad Formuladora, el consultor deberá presentar la solicitud de pago adjuntando recibo por honorarios electrónico o factura, retención de 4ta categoría (de corresponder) copia de contrato u orden de servicio, copia de formato N° 7A (declarando la viabilidad de estudio), copia de DNI, copia de RNP.

## 16. PROPIEDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de Inversión, datos de campo y demás documentos preparados por el consultor, en el desarrollo de los servicios, pasaran a ser propiedad de la Sub Región Pacifico-Región Ancash. El consultor no podrá utilizar la información para fines ajenos, sin el consentimiento previo por escrito de la Entidad Contratante.



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Unidad Formuladora

AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

## 17. EVALUACIÓN PARA SELECCIÓN DEL CONSULTOR

La selección del responsable y su forma de evaluación dependerá básicamente del cumplimiento de los puntos establecidos párrafos atrás y otras precisiones adicionales que se tengan a bien considerar.

## 18. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante no proporcionará ningún recurso al consultor. Cualquier información que sea requerida por el consultor le será proporcionada a través de la Oficina de Unidad Formuladora-SRP.

### 19. PENALIDADES

En caso de incurrir en falta por no entregar el PI dentro de los plazos establecidos se aplicará penalidades de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente según el artículo 162º del Reglamento y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Dónde F tendrá lo siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.



## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** 

## A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## Requisitos:

**A.1** 

### • JEFE DE PROYECTO

Experiencia laboral Específica: Experiencia mínima de 02 años como Jefe de proyectoy/o consultor en la elaboración y/o evaluación de proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos relacionados a mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o creación de sistemas de saneamiento y/o agua potable, lo cual se computa desde la colegiatura.

## • INGENIERO CIVIL

 Experiencia laboral Específica: Experiencia laboral Específica: Experiencia mínima de 02 años como especialista y/o supervisor y/o evaluador o la combinación de estos en el diseño de Estructuras y/o Diseño de infraestructura en general para proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos, lo cual se computa desde la colegiatura.

## • ESPECIALISTA EN SISTEMA DE SANEAMIENTO

- <u>Experiencia laboral Especifica:</u> Experiencia mínima de 02 años como especialista y/o supervisor y/o evaluador de proyectos para proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos de saneamiento y/o aqua potable, lo cual se computa desde la colegiatura.

## • ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

 Experiencia mínima de 01 año en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre inversión (SNIP y/o Invierte.pe) relacionadas a proyectos en general y/o similares al objeto de contrato, lo cual se computa desde la colegiatura.

## • ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Experiencia laboral Especifica: Experiencia mínima de 01 año como Especialista en Metrados, Costos y
Presupuestos o Especialista en Costos y Presupuestos y/o cronogramas de ejecución en la elaboración
de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de proyectos en general y/o similares al objeto de
contrato, lo cual se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25)

años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

 Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

## A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

### Requisitos:

## • JEFE DE PROYECTO

• Título profesional en Ingeniería Civil o ingenieria sanitaria.

## INGENIERO CIVIL

- Título profesional en Ingeniería Civil

## • ESPECIALISTA EN SISTEMA DE SANEAMIENTO

• Título profesional en Ingeniería Civil o ingenieria sanitaria.

## • ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

- Título profesional en Economía o afines.

## • ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

- Título profesional en Ingeniería Civil.

- Acreditación:

El grado de bachiller o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el grado de bachiller o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

### **Importante**

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL								
A.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO								
	Requisitos:								
	01 Laptop última generación.								
	01 Impresora de inyección de tinta.								
	02 Equipos de comunicación móvil.								

- 01 equipo topográfico.
- 01 Cámara Fotográfica Digital.
- 01Camioneta 4x4 para visita

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

## **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

## B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/110,000.00** (ciento diez mil con **0/00 soles**), por la contratación de servicios de consultoría de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: estudios referentes a mejoramiento y/o ampliaciónde sistemas de saneamiento (alcantarillado, UBS, plantas de tratamiento de aguas residuales, otros) y/o agua potable (líneas de conducción, línea de aducción, reservorios apoyados, conexiones domiciliarias, otros)

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos	
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\frac{5}{200,000.00}\$ (Doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>13</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= 200,000.00 <sup>14</sup> : 60 puntos  M >=200,000.00 y < 160,000.00: 50 puntos  M > 160,000.00 <sup>15</sup> y <110,000.00:	

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

M >= S/ 1 000,000.00	[] puntos
M >= S/750,000.00 y < 1000,000.00	[] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[] puntos

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos	
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  Programación de actividades en Excel o MS Project que incluya todas las actividades e hitos establecidos para el servicio.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos	
	Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** 

## **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

## **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  P <sub>i</sub> = O <sub>m</sub> x PMP O <sub>i</sub>
		Donde:  I = Oferta.  P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.  O <sub>i</sub> = Precio i.  O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.  PMP = Puntaje máximo del precio.
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoria de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección. corresponda, adjudicó según la buena prodela ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADANº [CONSIGNAR] NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]para contratación la de[CONSIGNAR DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del serviciode consultoría materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad delos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello,bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LASMISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>18</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puedesolicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

### CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediantecarta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del serviciopor parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectosovicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contadoa partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN			
2	()	·				

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puederesolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

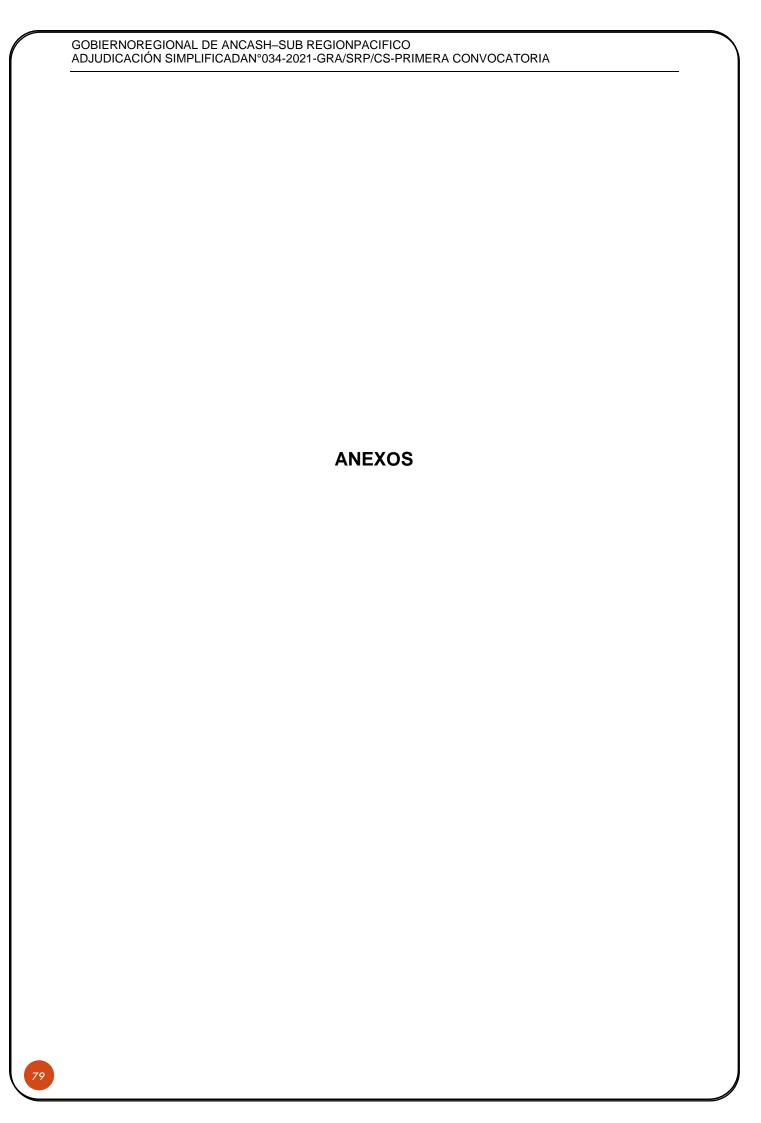
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
CONCIONALLI EGITAJ.	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposic partes lo firman por duplicado en señal de conformidad e [CONSIGNAR FECHA].	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor o	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR L PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[]	

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

siguierite iriiorriaciori se sujeta a la verdad.				
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	_			
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	_	1		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

$\sim$			
( Orron	electrónico	ו מסו	CONCORCIO
		, uci i	-011301610

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.

## GOBIERNOREGIONAL DE ANCASH-SUB REGIONPACIFICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DELOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referenciaque se indican en elnumeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el serviciode consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>24</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

#### A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

#### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

## GOBIERNOREGIONAL DE ANCASH-SUB REGIONPACIFICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del personal

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta ala**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{26}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# GOBIERNOREGIONAL DE ANCASH-SUB REGIONPACIFICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

#### **OFERTA ECONÓMICA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA			
TOTAL				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## GOBIERNOREGIONAL DE ANCASH-SUB REGIONPACIFICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

## DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común según corresponda

### **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

## GOBIERNOREGIONAL DE ANCASH-SUB REGIONPACIFICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADANº008-2021-GRA/SRP/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

<b>1</b> 0	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup>Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

# GOBIERNOREGIONAL DE ANCASH-SUB REGIONPACIFICO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°008-2021-GRA/SRP/CS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
тот	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimadonosupere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerarel siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM[INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM[INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADAN°034-2021-GRA/SRP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.